



Circular: AEFCM/UAF/10/2020.

Ciudad de México, a 12 de junio de 2020.

**DIRECTORES GENERALES, COORDINADORES SECTORIALES,
COORDINADORES ADMINISTRATIVOS Y SUBDIRECTORES DE
ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL DE LA AUTORIDAD
EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

PRESENTE

De conformidad con el **ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, mediante el cual se define la estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones que permita evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta. Asimismo, de acuerdo con el **Plan Gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México**, donde se establece la implementación de un regreso escalonado que priorice el derecho a la salud para contener la pandemia por Coronavirus (COVID-19) y evitar nuevos brotes de contagio.

En apego a lo anterior y con fundamento en el Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en el Apartado VII, punto C.007, correspondiente a las funciones de la Dirección General de Administración (Unidad de Administración y Finanzas), específicamente en los numerales 1, 3 y 20 relativos a la administración de los recursos humanos; el establecimiento de normas, lineamientos y procedimientos para tales efectos; así como la vigilancia de la aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo; se emite el **Plan de Transición hacia la Nueva Normalidad en las áreas centrales de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM)**, el cual consta de 2 fases de reincorporación:

Primera fase, si el semáforo epidemiológico lo permite.

1. Se iniciará con un procedimiento de reincorporación escalonada a partir del **01 de julio de 2020** para los niveles de mando de Director General a Subdirector, para lo cual se realizarán roles del personal con los niveles de mando antes mencionados de lunes a viernes con una jornada máxima de 8 horas al día.
2. No se podrá exceder de un número máximo de 50 personas por piso en los inmuebles y se buscará una distribución equitativa a efecto de que los mandos acudan a la semana el mismo número de ocasiones.
3. El personal eventual y de honorarios se incorporará de manera paulatina a partir del **01 de julio de 2020**, y en el mismo esquema que se llevará a cabo para el personal de la estructura de mando hasta el nivel de subdirector y, por necesidades del servicio, niveles inferiores.
4. Será responsabilidad de las áreas desde el nivel de Director General a Director de Área, la organización de roles, privilegiando la equidad para la determinación de estos y de acuerdo con las necesidades del servicio que se requieran, así mismo deberán considerarse jornadas máximas de 8 horas y se habilitarán dos horarios al día, **de 10:00 a 16:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas.**

Segunda fase, si el semáforo epidemiológico lo permite.

1. Para el personal con nivel de Jefes de Departamento, Personal Docente y Operativo (Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación) adscrito a áreas centrales de la AEFCM se establecerá como fecha base para su reincorporación, a partir del **16 de julio de 2020.**





2. Si por necesidades del servicio o por algún proceso en específico se requiere su presencia con anticipación, podrá hacerse privilegiando en todo momento el número máximo de personas por piso conforme lo marca la norma, es decir, 50.
3. Con la debida oportunidad, la Unidad de Administración y Finanzas de la AEFM, llevará a cabo las reuniones con los representantes sindicales para dar a conocer esta disposición.
4. Para el personal con edad mayor de 60 años y/o con condiciones de salud vulnerables establecidas por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal (indistintamente del puesto y nivel que ocupen), no se llevará a cabo aún la reanudación física de labores y se deberá continuar privilegiando el que realicen funciones en la modalidad de trabajo en casa hasta nuevo aviso.
5. Los servidores públicos que tengan hijos menores de 12 años que se encuentren cursando la educación básica, tendrán días de trabajo alternado, para lo cual se realizarán roles semanales. Lo anterior hasta en tanto se regularicen las actividades escolares y se de la reanudación física de los alumnos.

Serán las Coordinaciones Administrativas de las Direcciones Generales, las responsables de las cuantificaciones del personal al interior de los pisos de los inmuebles, así mismo, prevalece hasta nuevo aviso la exención de registro en biométricos, así como en listas de asistencia.

Las Coordinaciones Administrativas deberán determinar el número máximo de personas que podrán abordar los elevadores en los inmuebles, así como establecer las medidas de sanidad necesarias, tales como:

- a) Cubrebocas,
- b) Gel antibacterial y/o desinfectante,
- c) Toma de temperatura en los inmuebles, y
- d) Demás insumos necesarios para favorecer la sanidad de los espacios.

Es muy importante precisar que si alguna persona presenta síntomas asociados al COVID-19, será retirada de las instalaciones de forma inmediata, para lo cual los titulares de área deberán estar al tanto de dicha situación.

Las presentes disposiciones son de observancia obligatoria para todas las Unidades Administrativas y Niveles Educativos de este Órgano Desconcentrado, están sujetas a las medidas y/o recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias y, se valorará su continuidad, anticipación o rectificación con base en las mismas.

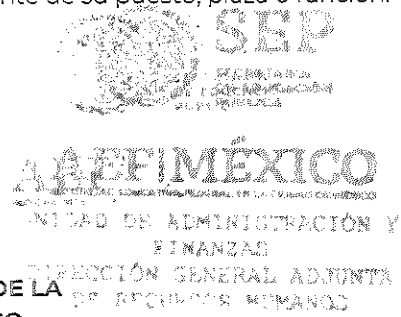
Por último, se reitera que en tanto se concreta la reanudación del personal, si por necesidades del servicio se requiere su presencia física previamente a las fechas enunciadas en la presente, se solicitará que acudan a las instalaciones de su área de adscripción, independientemente de su puesto, plaza o función.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RAÚL FOULLÓN VAN LISSUM

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**



C.c.p. Luis Humberto Fernández Fuentes.- Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.- Presente

RFV/JCCS/PRGDC

